

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.927.-/
DOÑIHUE, 19 de Agosto de 2019.**

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.640 de fecha 04 de Julio de 2019, que instruyo la realización de Sumario Administrativo, para esclarecer hechos denunciados por la Sra. Rebeca Donoso Gómez, por negligencia hacia su persona, en la extracción de pieza dental que no correspondía.
- 2.- Que, finalizado el Sumario, el Fiscal elaboró la Vista Fiscal señalando en las conclusiones, donde se pudo comprobar que no existieron medios objetivos que permitieran determinar la responsabilidad en los hechos de la Odontóloga Doña. Patricia Sepúlveda Julio.
- 3.- Que, la proposición de Vista Fiscal al Alcalde establece que no se pudieron comprobar los hechos denunciados por la Sra. Rebeca Donoso Gómez,
- 4.- Que, solicita sobreseimiento por no existir responsabilidad administrativa en los hechos investigados.
- 5.- La Resolución del Sr. Alcalde de aceptar la propuesta del Fiscal Administrativo de Sobreseer de responsabilidad administrativa a los funcionarios Cristian Cabrera y Bastián Hernández.

VISTOS:

- 1.- Título I, Artículo 4° de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Título V, de Responsabilidad Administrativa de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.
- 4.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República, a través de la resolución N° 323 de fecha 23 de Mayo de 2013, Resolución N° 178 de fecha 16 de Abril de 2014 y Circular N° 15.700 del 16 de marzo de 2012.
- 5.- Que el Alcalde acoge la proposición del Fiscal Administrativo.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** Sumario Administrativo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 1.640 de fecha 04 de Julio de 2019, para esclarecer procedimiento y hechos que denunció la Sra. Rebeca Donoso Gómez, en contra de un procedimiento realizado a su persona de parte de la profesional Odontóloga Doña Patricia Sepúlveda Julio.

2.- **SOBRESEASE** el presente sumario por falta de medios objetivos que pudieran determinar la responsabilidad de la Odontóloga Doña Patricia Sepúlveda Julio.

3.- **NOTIFIQUESE** del presente decreto al Director CESFAM de Doñihue, Fiscal Administrativo, Director Departamento Salud Doñihue, Doña Patricia Sepúlveda Julio.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
LIVIA V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/mdl

Distribución:

- Departamento de Salud
- CESFAM Doñihue
- Fiscal Administrativo
- Doña Patricia Sepúlveda Julio
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes